



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.7118796 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

OBJETO: ADECUACIÓN DE MEZANINE EN EL ÁREA DE AUTOMOTRIZ DEL CENTRO
DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL SEDE PONDAJE.

ACTIVIDADES DE IMPERMEABILIZACION					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.01	ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	130	26.752,00	\$ 3.477.760
1.02	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACION	M2	130	21.110,00	\$ 2.744.300
1.03	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	130	9.099,00	\$ 1.182.870
1.04	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	30	49.224,00	\$ 1.476.720
1.05	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	M2	40	149.415,00	\$ 5.976.600
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA OBRA.	GLB	1	475.093,00	\$ 475.093
SUB-TOTAL PRELIMINARES					\$ 15.333.343
2	ESTRUCTURA				
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA / EN PERFIL SIMPLE, ACERO A36, ALTURA=3MT, INCLUYE PLATINA DE ACERO A36, SEGUN ASTM36 PARA APLICACIONES ESTRUCTURALES, FIJACION A ESTRUCTURA CON JUEGO DE PERNOS ATORNILLADOS CON ARANDERLAS, TUERCA Y CONTRATUERCA, SISTEMA EPOXICO DE DOS COMPONENTES DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA MECANICA PARA ANCLAJES DE PERNOS, INCLUYE SOLDADURA, CORTES, DESPUNTES, ELEMENTOS DE TRANSICION O UNIONES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE MONTAJE. ACABADO CON IMPRIMACION ANTICORROSIVO COLOR GRIS. SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL	ML	20	1.093.942,00	\$ 21.878.840



2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS PRINCIPALES / EN PERFIL SIMPLE, ACERO A36, INCLUYE PLATINA DE ACERO A36, SEGUN ASTM36 PARA APLICACIONES ESTRUCTURALES, FIJACION A ESTRUCTURA CON JUEGO DE PERNOS ATORNILLADOS CON ARANDERLAS, TUERCA Y CONTRATUERCA, INCLUYE SOLDADURA, CORTES, DESPUNTES, ELEMENTOS DE TRANSICION O UNIONES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE MONTAJE. ACABADO CON IMPRIMACION ANTICORROSIVO COLOR GRIS. SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL	ML	66,53	966.849,70	\$ 64.324.511
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETAS / EN PERFIL SIMPLE, ACERO A36, ALTURA=3MT, INCLUYE PLATINA DE ACERO A36, SEGUN ASTM36 PARA APLICACIONES ESTRUCTURALES, FIJACION A ESTRUCTURA CON JUEGO DE PERNOS ATORNILLADOS CON ARANDERLAS, TUERCA Y CONTRATUERCA, INCLUYE SOLDADURA, CORTES, DESPUNTES, ELEMENTOS DE TRANSICION O UNIONES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE MONTAJE. ACABADO CON IMPRIMACION ANTICORROSIVO COLOR GRIS. SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL.	ML	125	615.517,00	\$ 76.939.625
2.04	SUMINISTRO Y FUNDICION DE LOSA EN LAMINA STEEL DECK 2" E=12.1 - 13.0 CM, INCLUYE CONECTORES NEGATIVOS DE ACERO GALVANIZADO, ACERO DE REFUERZO, INCLUYE PIEZAS DE REMATES PERIMETRALES, SISTEMA DE APOYO (CERCHAS), TRANSPORTE Y VACIADO DE CONCRETO 3100 PSI PREMEZCLADO BOMBA ESTACIONARIA. ACABADO EN CONCRETO ESMALTADO TRATADO CON ENDURECEDOR, DILATACIONES Y FRATASADO MECANICO.	M2	110	356.836,00	\$ 39.251.960
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA ESCALERA ANCHO=150CM, DESARROLLO PARA LOSA ENTREPISO DE 3.00MT ACERO A36, ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA, COLOR GRIS, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, DESPUNTES Y FIJADO A LOSA. INCLUYE PELDAÑOS EN ANGULO 1.1/2 X 1.1/2 CALIBRE: ¼, INCLUYE LAMINA METALICA EN CONTRAHUELLA, HUELA CON LAMINA METALICA DOBLADA, ACERO DE REFUERZO FUNDIDO EN CONCRETO, NARIZ DE 3CM ACABADO ESCOBILLADO.	UND	1	649.113,00	\$ 649.113



2.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PASAMANOS EN PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO H:120CM, INCLUYE POSTES VERTICALES DE 2.1/5", INTERMEDIOS VERTICALES DE 1.1/2" @:12CM Y HORIZONTALES DE REMATE (ARRIBA Y ABAJO) DE 2.1/5". INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, DESPUNTES Y FIJADO A LOSA Y ESCALERA.	ML	22	291.064,00	\$ 6.403.408
SUB-TOTAL ESTRUCTURA					\$ 209.447.456,54
3	MUROS, REVESTIMIENTOS Y PINTURA				
3.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD 2 CARAS DE 10MM, INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO, CON SU ACABADO FINAL Y 3 MANOS DE PINTURA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y DETERIORO CLIMATICO.	M2	155	94.642,00	\$ 14.669.510
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN PVC	ML	49	60.319,00	\$ 2.955.631
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN PANEL YESO VERDE DE 8MM, INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN A 3 MANOS DE PINTURA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y DETERIORO CLIMATICO.	M2	110	67.167,00	\$ 7.388.370
SUB-TOTAL MUROS, REVESTIMIENTOS Y PINTURA					\$ 25.013.511
4	PUERTA Y VENTANA				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM (1.20CMX2.70H). INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN EN ALUMINIO NATURAL + CHAPA + BISAGRA INSTALADA AL PISO+ OPALIZADO Y VACIADO CON LOGO SENA.	UND	2	3.299.422,00	\$ 6.598.844
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA VIDRIO TEMPLADO E=10MM. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN + MARCO EN ALUMINIO CRUDO + BORDES SELLADOS + OPALIZADO Y VACIADO CON LOGO SENA (3 VECES)	M2	3,6	1.924.840,00	\$ 6.929.424
SUB-TOTAL PUERTA Y VENTANA					\$ 13.528.268
5	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION				
5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO. INCLUYE TOMAS MONOFASICOS, TRIFASICOS, CAJAS, CABLEADO, TUBERIA, Y TODOS LOS ACCESORIOS EN GENERAL. ELABORACION, ENTREGA DE PLANOS FIRMADOS SEGÚN DISEÑO Y CERTIFICACION RETIE USO FINAL	UND	1	16.987.256,00	\$ 16.987.256
5.02	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO CON INTERRUPTOR PPAL MEDIDAS: 120X30X80CM. INCLUYE SUS PROTECTORES AUXILIARES	UND	1	2.037.150,00	\$ 2.037.150



5.03	LAMPARAS DE ILUMINACION	UND	26	168.185,00	\$ 4.372.810
5.04	TOMA DOBLE 110V	UND	21	44.623,00	\$ 937.083
5.05	SUMINISTRO E INTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE DE 24MIL BTU 360GRADOS TIPO INVERTER (FORMA CIRCULAR) DE ALTA EFICIENCIA (INCLUYE ACOMETIDA ELÉCTRICA)	UND	2	9.840.519,00	\$ 19.681.038
5.06	ACOMETIDA ELECTRICA TRIFASICA 3 #4(F) + 1#6(N) + 1#8(T). INCLUYE BANDEJA ABIERTA TIPO MALLA	ML	58	71.325,00	\$ 4.136.850
	SUB-TOTAL INSTALACIONES ELECTRCIAS E				\$ 48.152.187

6	ASEO Y LIMPIEZA				
6.01	ACARREO Y TRANSPORTE DE ESCOMBRO CERTIFICADO	VIAJE	9	278.240,00	\$ 2.504.160
6.02	ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA	M2	130	27.598,00	\$ 3.587.740
					\$ 6.091.900

TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 317.566.665,54
ADMINISTRACIÓN	20%	\$ 63.513.333,11
UTILIDAD	5%	\$ 15.878.333,28
TOTAL A-U	25%	\$ 79.391.666,39
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 3.016.883,32
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		\$ 399.975.215,25

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio



- previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- b. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
 - c. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
 - d. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
 - e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 - f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
 - g. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
 - h. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
 - i. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
 - j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 - k. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
 - l. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
 - m. El contratista, antes de iniciar labores deberá ajustar y coordinar con el supervisor del contrato y/o el supervisor del SENA, el plan y cronograma de trabajo para el mantenimiento a ejecutar, el cual será socializado para la programación de la formación y la disponibilidad de las instalaciones.
 - n. Desarrollará el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
 - o. Colaborará con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.



- p. Acatará las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o los profesionales de apoyo a la supervisión del objeto contractual.
- q. Reportará de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- r. Se obligará a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del objeto contractual.
- s. Cumplirá con las normas para construcción, Código colombiano de Construcciones, Sismo Resistentes, NSR 10, Código Eléctrico Nacional, el RETIE, NORMA NFPA-51 B, NORMA ANSI Z499,1 AWS F 1.1, AWS F1.2, AWS F1.3, AWS F1. 5. así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. Hacen parte de estas especificaciones técnicas: Las Normas de Construcción establecidas por el ICONTEC, PROURE (Programa de uso racional y eficiente de la Energía) y/o cumplimiento a la normatividad vigente.
- t. El Contratista deberá asumir el costo del transporte de materiales al sitio de trabajo, así como su seguridad y cuidado en el lugar de destino.
- u. Las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la adquisición serán aportados en su totalidad por el Contratista.
- v. Todo material y elementos usados en la adquisición tendrán que ser aprobados previamente por el supervisor, para tal fin el contratista presentará con anticipación las muestras necesarias y/o certificados de conformidad del producto. El supervisor en caso de considerarlo necesario podrá solicitar al contratista los ensayos necesarios para verificar que los materiales se ajusten a las especificaciones técnicas, el costo de estos ensayos correrá por cuenta del contratista.
- w. El Contratista mantendrá limpio el lugar donde esté realizando el mantenimiento, evitando la acumulación de basura y escombros los cuales deberá trasladar a los sitios autorizados por la autoridad competente.
- x. Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada Jornada diaria de trabajo.
- y. El contratista del contrato de mantenimiento, al finalizar y antes de efectuar la liquidación del contrato, deberá por su cuenta y riesgo retirar toda construcción provisional, materiales y sobrantes dejando el área utilizada perfectamente limpia y en igual o mejores condiciones de lo encontrado.
- z. Considerando que la tarea de trabajo en alturas es de alto riesgo y que según estadísticas nacionales es la primera causa de accidentalidad y de muerte, el Ministerio del Trabajo, estableció el Reglamento Técnico para el trabajo seguro en alturas comprometiendo al SENA con esta práctica, por esta razón toda actividad que se realice a más de 1.50 metros de altura debe ser realizada por personal certificado en trabajo en alturas conforme a la Resolución No. 1409 de 2012; por lo tanto El Contratista deberá presentar: -Certificados sobre capacitación de Trabajo Seguro en Alturas del personal del contratista que se requiera para tal fin. - Designar el contratista un coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, que sirve de enlace con el Sena y cualquier autoridad competente que lo requiera. - Permitir supervisión en la obra sobre Trabajo Seguro en Alturas de la persona autorizada por el Sena para tal fin.



- aa. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al pago de aportes parafiscales, a los sistemas de Seguridad Social integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación, por lo anterior deberá entregar mensualmente, durante los primeros días de cada mes el reporte de dichos pagos a la supervisión para que sean ingresados a la carpeta del expediente del proyecto.
- bb. Cuando el contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- cc. Respecto de la señalización en el lugar donde se esté ejecutando el mantenimiento, el contratista deberá realizar el suministro e instalación de las señales Preventivas, Reglamentarias e informativas que definan El SENA.
- dd. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y seriales.
- ee. Cumplir con todos los ofrecimientos adicionales realizados en el marco del proceso de selección, conforme con la oferta, especialmente aquellos ofrecimientos que le otorgaron puntaje.
- ff. El SENA se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas.
- gg. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- f. Aprobar a través de la supervisión el Cronograma final de actividades a desarrollar, metodología de trabajo y entregables a registrar.



- g. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- h. Ejercer la supervisión del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
- i. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- j. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- k. Concurrir a la liquidación del contrato.

Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente., a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la fecha de inicio establecida mediante la plataforma del SECOP II.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio del contrato será la ciudad de Cali, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, ubicado en la Calle 72K No 26J – 97 Barrio Pondaje.

Por lo anterior, el contratista debe estimar en cumplimiento del alcance contractual desplazamientos nacionales a los que hubiere lugar, con ocasión de sus obligaciones contractuales.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	40%	Avance de obra
PAGO 2	40%	Avance de obra
PAGO 3	20%	Terminación de obra
.	.	.
.	.	.
.	.	.



Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista parcialmente, de acuerdo con la programación, previa presentación de facturas y demás trámites administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el trámite de las facturas tener presente el instructivo publicado en la plataforma del SECOP II.
---------------------	--

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato



propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: EL **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.



CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro de Diseño Tecnológico Industrial efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector Àlex Amed Valencia Rojas designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Jhonatan Andres Saa Tibaduiza